

RESOLUCION N°93.1.1.1. 1095

PABLO ORTIZ GARCIA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM.93119 DE 26 DE MAYO DE 1993

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de enero de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "NEOTROPIC TURIS CIA. LTDA.";

QUE la señora Cecilia Hernández de De Vries, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio de la Dra. Mercedes Polanco de Rojas, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

Que en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.- DICL.93.016 de 14 de enero de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.93.709 de 7 de junio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "NEOTROPIC TURIS CIA. LTDA." por CATORCE MILLONES DE SUCRES (\$/14'000,00) con lo que asciende a QUINCE MILLONES DE SUCRES (\$/15'000,00) dividido en 15.000 participaciones de UN MIL SUCRES (\$/1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

- 2 -

"NEOTROPIC TURIS CIA. LTDA."

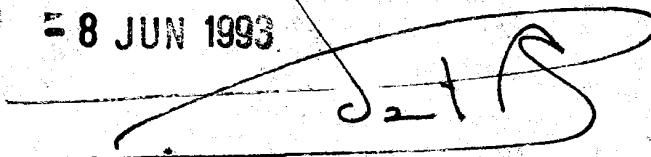
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito ante al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de mayo de 1993 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

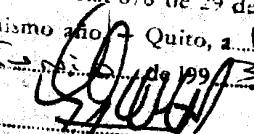
CONOZQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 JUN 1993


Pablo Ortiz Garcia

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO


MGR/TCM

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1369 del Registro Mercantil tomo 126 se di ast cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 753 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Boletín Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 10 de


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo Garcia Banderas